

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Neurociencias por la Universidad de A Coruña; la Universidad de Castilla-La Mancha; la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; la Universidad Pablo de Olavide y la Universidad Rovira i Virgili
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea Universidad de A Coruña Universidad Pablo de Olavide Universidad Rovira i Virgili Universidad de Castilla-La Mancha
Centro/s	<i>Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea</i> • Escuela de Máster y Doctorado (MEDEA) de la UPV/EHU (LEIOA) <i>Universidad de A Coruña</i> • Facultad de Ciencias de la Salud (CORUÑA (A)) <i>Universidad Pablo de Olavide</i> • Facultad de Ciencias Experimentales (SEVILLA) <i>Universidad Rovira i Virgili</i> • Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud (REUS) <i>Universidad de Castilla-La Mancha</i> • Facultad de Medicina de Albacete (ALBACETE)

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar la evaluación, previa la verificación, de la propuesta de programa de doctorado arriba indicada.

La evaluación se ha realizado, de forma colegiada, por una comisión de evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Estos evaluadores han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se puede encontrar en la página web de la agencia.

Dicha comisión de evaluación ha valorado la propuesta de programa de doctorado conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo II del citado Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en el protocolo de evaluación para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado publicado en la página web de

la agencia. La coherencia y homogeneidad de la evaluación realizada está garantizada por la comisión de emisión de informes de la Agencia.

De acuerdo con el procedimiento establecido, la Agencia remitió una propuesta de informe a la Universidad, la cual remitió las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de evaluación, ANECA emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

En la próxima modificación de la memoria, se debe eliminar, en el convenio suscrito, la participación de los estudiantes en la Comisión Académica del Programa de doctorado; ya que, como indica el artículo 8.3 del RD 99/2011, la totalidad de sus miembros deben poseer el título de doctor. Este aspecto será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

Madrid, a 02/08/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken